



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional



	Clasificación: Información pública	Código: LT-COSES0-01	
		Vigencia: Noviembre/2022	
Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica			
Ministerio de Economía			Página 1 de 12

VERSIÓN	FECHA DE LA VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN
02	25 de septiembre de 2020	<p>En numeral III se eliminó normativa, literal b) Decreto Ejecutivo en el ramo de Salud No. 31: "Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el Proceso de Reactivación Gradual de la Economía, Durante la Pandemia por COVID-19, Aplicables en las Zonas Occidental, Central y Oriental de la República de El Salvador. Emitido el 14 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 121 Tomo No. 427 del domingo 14 de junio de 2020. Se agregó en numeral III, literal b) Decreto Legislativo 661</p>
	16/11/2020	<p>Se agregan responsabilidades de trabajadores y trabajadoras respecto al filtro de entrada, (numeral 5.2, sección 1, letra a) y recorridos diarios de toma de temperatura (letra j) Se incorpora el literal I al numeral 5.2, sección 1 referente a las responsabilidades de directores y gerentes. Se crea el literal f del numeral 5.3 relativo a la instalación de termómetro infrarrojo de pared y dispensador automático de alcohol gel. Se elimina el numeral 5.5 Medidas transitorias de prevención para personal con mayor vulnerabilidad En el numeral 6 Anexos, se incorpora el protocolo para control de ingreso y salida de usuarios. En el numeral 6 Anexos, literal a) del Protocolo sanitario para personal de campo ante pandemia COVID-19 se agregó que se entregarán 2 mascarillas diarias.</p>
01	Noviembre/2022	<p>Se modifico código en encabezado de página de acuerdo con los Lineamientos para el control de documentos Normativos, Julio 2022. Se actualiza el protocolo con relación a normativa; así como actualización de medidas generales para prevención del riesgo COVID-19 e inclusión Viruela Símica.</p>



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Clasificación:
Información pública

Código:
Vigencia:

LT-COSESO-01
Noviembre/2022



Protocolo Sanitario
MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica

Ministerio de Economía

Página 2 de 12

Elaboración:

Dra. Patricia Martin Arévalo de Cabrera
DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 10973

Patricia Martin Arévalo de
Cabrera
Médica Empresarial

Revisión:



Elisa María Campos Salvador
Directora de Talento Humano

Aprobación:


Juan Antonio Hernández
Presidente del COSESO

Eva Gerardine Menjivar
Directora Ejecutiva en
Suplencia

María Luisa Hayem Breve
Ministra de Economía

	Clasificación: Información pública	Código: LT-COSES0-01	
		Vigencia: Noviembre/2022	
Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica			
Ministerio de Economía			Página 3 de 12

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO.....	4
3. REFERENCIA NORMATIVA.....	5
4. ALCANCE	5
5. RESPONSABLE.....	5
6. COVID-19.....	5
6.1. Formas de transmisión	5
6.2. Grupos con mayor riesgo de enfermar gravemente.....	6
6.3. Síntomas asociados Covid-19.....	6
7. VIRUELA SÍMICA.....	6
7.1. Formas de transmisión Viruela Símica.....	6
7.2. Síntomas asociados Viruela símica	7
7.3. Caso sospechoso Viruela símica	7
8. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	8
8.1. Medidas para eliminación de Riesgo	8
8.1.1. Medidas de carácter preventivo	8
8.1.2. Limpieza y desinfección	9
8.1.3. Distanciamiento físico.....	10
8.1.4. Medidas de ingeniería	10
8.2. Manejo de casos sospechosos	10
8.3. Formación y comunicación.....	11
8.4. Recomendaciones generales.....	11
8.5. Gestión de los desechos Bioinfecciosos	12

	Clasificación: Información pública	Código: LT-COSESO-01	
		Vigencia: Noviembre/2022	
Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica			
Ministerio de Economía			Página 4 de 12

1. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo es una herramienta que determina el actuar de funcionario(a)s, personal y usuarios(as) entre otros, para prevenir el contagio o transmisión y propagación de enfermedades infectocontagiosas, como: virus COVID-19 y el de la viruela símica.

La enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-COV-2. La infección puede causar enfermedades que varían de leves a graves y, en algunos casos, puede ser mortal. Los síntomas generalmente incluyen fiebre, tos y dificultad para respirar; algunas personas infectadas con el virus informaron haber experimentado otros síntomas no respiratorios y otras, denominadas casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma¹.

La Viruela Símica (CIE-10: B04) o viruela del mono (MPX por sus siglas en inglés, Monkeypox) “es una zoonosis viral (transmitida de animales a humanos) con síntomas parecidos a la viruela, aunque de menor gravedad. Fue aislada por primera vez en 1958 en brote de enfermedad parecida a viruela en colonias de monos en Dinamarca. El primer caso en humano se reportó en 1970, en la República Democrática del Congo”².

2. OBJETIVO

a. General

Establecer el protocolo sanitario para la prevención, el abordaje médico preventivo de casos sospechosos, probables y confirmados de enfermedades infectocontagiosas, especialmente COVID-19 y viruela símica, en las instalaciones del MINEC y sus dependencias.

b. Específicos

- Definir las medidas de prevención, para evitar la transmisión de enfermedades infectocontagiosas, especialmente COVID-19 y viruela símica.
- Mitigar potenciales situaciones de riesgo en el manejo de casos sospechosos.
- Garantizar la detección oportuna, control y notificación de casos sospechosos.

¹ <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/about/transmission-sp.html>

² Acuerdo No. 2238: “Lineamientos técnicos para la detección y control de casos de viruela símica”. Ministerio de Salud, septiembre 2022. <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

	Clasificación: Información pública	Código: LT-COSES0-01	
		Vigencia: Noviembre/2022	
Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica			
Ministerio de Economía			Página 5 de 12

3. REFERENCIA NORMATIVA

- a. Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- b. Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- c. Acuerdo No. 2238: “Lineamientos técnicos para la detección y control de casos de viruela símica”.
- d. Acuerdo No. 1094: “Lineamientos para aislamiento y manejo de casos sospechosos y confirmados por COVID-19, a nivel domiciliario”.

4. ALCANCE

Aplica a todos los funcionarios(as), personal, usuarios(as), contratistas, proveedores y visitantes en general de las instalaciones de todos los planteles de este ministerio.

5. RESPONSABLE

La responsabilidad de la implementación del protocolo es del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en conjunto con el personal de salud de Clínica Empresarial.

6. COVID-19

6.1. Formas de transmisión

- Contacto estrecho con otras personas, a menos de 2 metros de distancia.
- A través de las microgotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar. Estas microgotas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones.
- Al tocar una superficie u objeto contaminado y luego tocando su propia boca, nariz u ojos.

Las personas enfermas pueden transmitir el virus desde dos días antes de la aparición de síntomas hasta 7 días después de finalizada la fiebre.

	Clasificación: Información pública	Código: LT-COSES0-01	
		Vigencia: Noviembre/2022	
Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica			
Ministerio de Economía			Página 6 de 12

6.2. Grupos con mayor riesgo de enfermar gravemente

- Personas mayores de 60 años.
- Personas de todas las edades con afecciones subyacentes, en especial si no están bien controladas, entre ellas: enfermedad pulmonar crónica, asma moderada o grave, afecciones cardíacas graves, personas con su sistema inmunitario deprimido: en tratamiento contra el cáncer, fumadores, con trasplante de órgano o médula espinal, control inadecuado del VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario.
- Personas con obesidad grave (índice de masa corporal de 40 o superior).
- Personas con diabetes y/o hipertensión arterial descompensadas.
- Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis.
- Personas con enfermedad hepática.

6.3. Síntomas asociados Covid-19³

Los más frecuentes son fiebre, tos seca, falta de aire o dificultad para respirar. También se presenta cansancio, goteo de nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea y/o vómitos.

Caso sospechoso COVID-19: toda persona que presente, fiebre y uno o más de los siguientes síntomas: tos seca, rinorrea, congestión nasal, odinofagia, dificultad respiratoria, y/o diarrea sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

7. VIRUELA SÍMICA

7.1. Formas de transmisión Viruela Símica

- El virus de la viruela símica se transmite por medio de contacto directo con fluidos corporales o material de las lesiones, contacto con objetos contaminados o mediante secreciones respiratorias.
- La transmisión secundaria (persona a persona) se puede dar por medio del contacto entre piel a piel a través de lesiones pequeñas (en algunos casos no visibles) o por la aspiración de particulado respiratorio de una persona contagiada. Sin embargo, estas gotas respiratorias generalmente no son capaces de viajar más de unos pocos metros, por lo que se requiere contacto prolongado directo.

En el contexto de la alerta actual, la transmisión de MPXV de persona a persona está relacionada fundamentalmente con el contacto físico estrecho y directo con lesiones en la piel, costras o fluidos

³ Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Previsión Social

	Clasificación: Información pública	Código: LT-COSESO-01	
		Vigencia: Noviembre/2022	
Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica			
Ministerio de Economía			Página 7 de 12

corporales de una persona infectada, en el contexto de las relaciones sexuales o en otras situaciones de contacto físico continuado y prolongado.

Período de incubación: Entre 5 a 21 días, con un promedio de 6 a 13 días.

La susceptibilidad es universal. La población menor de 50 años que no tiene protección por la vacuna de viruela.

7.2. Síntomas asociados Viruela símica⁴

Las manifestaciones clínicas pueden ser divididas en 2 períodos:

- Período de invasión / prodrómico (0 a 5 días) caracterizado por fiebre (> 38,5 °C), dolor de cabeza intenso, linfadenopatía (ganglios aumentados de tamaño), dolor de espalda, mialgia y astenia intensa (debilidad o fatiga general). La linfadenopatía es una característica distintiva de la viruela símica en comparación con otras enfermedades que inicialmente pueden parecer similares (varice la, sarampión, viruela).
- Erupción de la piel (1 a 3 días posterior al apareamiento de la fiebre). Afecta la cara (en el 95% de los casos), y las palmas de las manos y las plantas de los pies (75%). También se ven afectadas las mucosas orales (70 %), los genitales (30 %) y las conjuntivas (20 %), así como la córnea. La erupción evoluciona secuencialmente de máculas a, vesículas, pústulas y costras que se secan y se caen.

7.3. Caso sospechoso Viruela símica⁵

Persona con fiebre >38.5°C, cefalea intensa, Linfadenopatía, lumbalgia, mialgia y astenia intensa; seguida de exantema maculopapular que aparece uno a tres días después de la fiebre y que evoluciona a vesícula, pústula y costra; comienza en la cara y luego se extiende a otras partes del cuerpo, incluidas las plantas de los pies y las palmas de las manos; y que además refieran contacto con un caso confirmado o que provenga de una zona con casos confirmados. O personas con prácticas sexuales de alto riesgo (sin importar su orientación sexual): múltiples parejas sexuales y parejas casuales / ocasionales.

⁴ Idem 2

⁵ Idem 2

	Clasificación: Información pública	Código: LT-COSES0-01	
		Vigencia: Noviembre/2022	
Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica			
Ministerio de Economía			Página 8 de 12

8. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Las medidas están orientadas a permitir el funcionamiento de los servicios que proporciona la institución de forma segura, tanto para el personal como para las personas usuarias en general a efecto de prevenir el contagio de enfermedades infectocontagiosas, especialmente COVID-19 y viruela símica.

8.1. Medidas para eliminación de Riesgo

8.1.1. Medidas de carácter preventivo

- a. Mantener consultas separadas: gripario, área para atender casos sospechosos de viruela símica y consulta externa de enfermedades comunes. Esto para no hacer cruce de flujo de pacientes, y cortar cadena de contagios.
- b. Uso de mascarillas de forma obligatoria en áreas de atención médica; Asimismo, por personal de salud y, por personal con síntomas respiratorios, incluidos los de origen alérgico.
- c. Uso de mascarillas de forma voluntaria para el personal y usuarios(as) de las instalaciones del MINEC
- d. Se recomienda el uso de mascarillas para personal con mayor susceptibilidad o vulnerabilidad a adquirir cualquiera de las enfermedades en cuestión.
- e. La mascarilla debe cubrir nariz y boca.
- f. Se dispondrá para el personal y usuario(a)s de material para desinfección: jabón líquido, alcohol gel (al menos con alcohol al 70%). Estos se colocarán en dispensadores con sensor de aproximación en: área de ingreso, sanitarios y pasillos comunes a las oficinas.
- g. Realizar un control de temperatura al momento de ingresar a la edificación.
- h. Mantener un termómetro infrarrojo y un dispensador automático de alcohol gel en la entrada principal de las diferentes instalaciones.
- i. La marcación del registro de entrada y salida se realizará por sensor de aproximación.
- j. Evitar la firma de asistencia en reuniones, capacitaciones, y otros eventos. Procurar registro mediante medios virtuales.
- k. No compartir alimentos o bebidas.
- l. No compartir cubiertos, vasos, otros utensilios u objetos de uso personal.
- m. Evitar, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otras personas. En caso de que sea necesario, desinfectarlos antes de usarlo y luego lavarse las manos.
- n. Dispensar agua de los enfriadores de agua únicamente en depósitos con boca de diámetro de al menos 4.0 cm, que deberá colocarse en la base o rejilla del dispensador para evitar el contacto. Previo a tener el contacto con el enfriador de agua, deberá aplicarse alcohol gel al 70% con la técnica correspondiente

	Clasificación: Información pública	Código: LT-COSESO-01	
		Vigencia: Noviembre/2022	
Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica			
Ministerio de Economía			Página 9 de 12

- o. Para el personal que requiera o mantenga el uso de mascarilla, se proporcionará 1 diaria. A Personal de campo se le proporcionará 2 mascarillas diarias.

8.1.2. Limpieza y desinfección

- a. Lavarse las manos adecuadamente con agua y jabón, o aplicar alcohol gel:
- Al ingresar a las instalaciones.
 - Antes de beber o comer.
 - Después de toser o estornudar.
 - Después de tocar superficies o documentos.
 - Después de utilizar los baños sanitarios.
 - Cada vez que se cambia de actividad.
 - Al menos cada dos horas.
- b. Desinfectar diariamente las superficies comunes tales como: Pasamanos, manecillas de puertas, máquina dispensadores de agua, de alimentos y bebidas; Además, se desinfectarán puestos de trabajos y equipos (computadoras, laptop, copiadoras). La desinfección deberá realizarse con químicos como cloro (lejía), amonio cuaternario u otros químicos con capacidad de desinfección y eliminación de virus y bacterias.
- c. Al toser o estornudar deberá cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable y es obligatorio depositarlo a continuación en los recipientes verdes ubicados en los pasillos, nunca en el interior de las oficinas. Si no dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- d. Es obligatorio desinfectarse las manos después de toser o estornudar o después de tocar superficies. Cada lavado debe durar al menos 40 segundos.
- e. Se prohíbe tirar o mantener pañuelos desechables con secreciones respiratorias en las oficinas, éstos deberán colocarse en los depósitos verdes con tapaderas ubicados en los pasillos.
- f. Mantener orden y aseo en cada puesto de trabajo para contribuir con la desinfección de este. Únicamente deberá mantener insumos de trabajo, evitando floreros, adornos, calendarios, alimentos y otros artículos personales.
- g. Deshabilitar los secadores de aire en los baños e implementar secado con papel toalla.
- h. Desinfectar los vehículos oficiales diariamente. La desinfección deberá realizarse posterior a un proceso de limpieza con un paño humedecido con agua jabonosa (utilizando guantes de nitrilo). La desinfección deberá realizarse en manecillas de puertas, tablero, timón, cinturones de seguridad y asientos.

	Clasificación: Información pública	Código: LT-COSESO-01	
		Vigencia: Noviembre/2022	
Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica			
Ministerio de Economía			Página 10 de 12

8.1.3. Distanciamiento físico

- a. Deberá respetarse, al momento de la marcación, el distanciamiento físico, según señalización.
- b. Minimizar el contacto entre personal. El personal debe de mantenerse en su puesto de trabajo, solo desplazarse en caso necesario.
- c. Minimizar el contacto entre personal y usuarios. En medida de lo posible proveer los servicios vía web o telefónicamente.
- d. En áreas de atención a personas usuarias, tanto internas y externas se recomienda las siguientes consideraciones:
 - Colocar barreras de protección, tipo mamparas, en cada estación de atención.
 - Se deberá designar un área de espera para los usuarios(as), siempre manteniendo la distancia interpersonal.
 - Todo usuario(a), incluido el que está en el área de espera debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.
 - Se informará claramente a los usuarios(as) sobre las medidas preventivas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.
- e. Si se consumen los alimentos en el puesto de trabajo, deberá hacerse sin acompañantes.
- f. Al consumir alimentos en áreas de mesas, primer y segundo nivel, deberá mantenerse el distanciamiento interpersonal.

8.1.4. Medidas de ingeniería

- a. Limpiar filtros de aires acondicionados por lo menos 1 vez al mes.
- b. Abrir las ventanas de todas las oficinas por lo menos 1 vez al día, y, como mínimo, por espacio de treinta minutos. En lugares identificados con riesgos de zoonosis, deberá realizarse limpieza frecuente y una adecuada desinfección.
- c. Instalar mecanismos automáticos o de pie para abrir grifos en los lavabos y lava trastos.
- d. Las puertas principales para acceso general a los baños permanecerán abiertas, esto para evitar el contacto con manecillas

8.2. Manejo de casos sospechosos

- a. Al identificarse casos sospechosos, se derivará al área de atención pertinente o al centro de salud más cercano para la evaluación pertinente.
- b. El área donde se identifique personas con los síntomas asociados al COVID-19, deberá desinfectarse de forma oportuna.

	Clasificación: Información pública	Código: LT-COSES0-01	
		Vigencia: Noviembre/2022	
Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica			
Ministerio de Economía			Página 11 de 12

8.3. Formación y comunicación

- a. Mantener campaña educativa sobre los factores de riesgo y las medidas para prevenir COVID-19, viruela símica y otras enfermedades infectocontagiosas, en coordinación con la Dirección de Comunicaciones del MINEC.
- b. Capacitar al personal en el uso adecuado del equipo de protección personal: cómo ponerse, usar y quitarse correctamente, así como su adecuada disposición.

8.4. Recomendaciones generales

- a. El personal que presenta síntomas asociadas a las enfermedades: COVID-19 o viruela símica, antes de ingresar a las instalaciones o realizar actividades laborales fuera de ellas, deberá acudir al gripario o área de atención de la viruela símica e informar a la jefatura inmediata.
- b. En las instalaciones donde no hay tales áreas de atención, también se deberá informar vía telefónica o virtual a su jefatura inmediata y enseguida consultar en la Unidad del ISSS o Unidad Comunitaria de Salud Familiar más cercana, antes de presentarse a laborar.
- c. El personal incapacitado por COVID-19 o viruela símica o sospecha de estas, debe llamar 3 días antes de finalizar su incapacidad al Tel. 2590-5421, para informar y valorar su retorno al trabajo.
- d. El personal no deberá presentarse a la oficina de trabajo, si presenta cualquiera de los síntomas asociados al COVID-19 o viruela símica: fiebre, agotamiento físico, lesiones en la piel, tos seca, dolor de garganta, congestión nasal, secreción nasal, dificultad para respirar, diarrea, pérdida del olfato o gusto.
- e. En estos casos, deben llamar al 132, al 127 o acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar.
- f. En caso de ser nexa epidemiológico, deberá informar a Clínica Empresarial y jefatura inmediata antes de ingresar a las instalaciones y en caso de presentar síntomas será remitido al gripario o área de atención de viruela símica para su evaluación, diagnóstico y tratamiento adecuado. Igualmente, puede llamar al 132, al 127 o acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar.
- g. Generar una adenda al contrato de servicios que involucren el empleo de personal, en la que se especifique que el personal que presente síntomas asociados a covid-19 o viruela símica, realice consulta médica y acate las indicaciones generadas en dicha consulta, garantizando el cumplimiento de sus prestaciones y estabilidad laboral.

	Clasificación: Información pública	Código: LT-COSESO-01	
		Vigencia: Noviembre/2022	
Protocolo Sanitario MINEC ante COVID-19 y Viruela Símica			
Ministerio de Economía			Página 12 de 12

8.5. Gestión de los desechos Bioinfecciosos

Los guantes, mascarillas, gorros y gabachas desechadas serán tratados como desechos bioinfecciosos, debiendo disponerse en los contenedores color rojo, designados para este fin en las instalaciones. Estos desechos deben ser retirados diariamente de los diferentes contenedores y ser trasladados por la ruta crítica al contenedor de almacenamiento temporal.

Los desechos, del contenedor de almacenamiento temporal, deberán ser retirados semanalmente, o conforme la demanda por volumen de generación de estos. El retiro será realizado por una empresa autorizada para su recolección, transporte y disposición final de forma ambientalmente adecuada.